

*Con la caída del muro de Berlín se produce lo que Giovanni Sartori denominó el triunfo irreversible del mercado, que no de la democracia, en la vida internacional; de hecho, la China comunista es compatible con el capitalismo salvaje. Hace ya más de un cuarto de siglo que se han ido estableciendo las bases para la reformulación del orden económico internacional, desde una perspectiva neoliberal, bajo el paradigma de la globalización.*

*La globalización, el valle de lágrimas al que se refería Habermas, ha legitimado un orden sometido a los dictados del mercado, instrumento de realización de sus objetivos y ha debilitado el Estado, sobre todo el Estado social. Esta situación no es nada positiva para los derechos humanos. Mala tempora currunt.*

*Esta circunstancia se une al fenómeno de privatización de competencias del Estado y de mayor poder de las empresas multinacionales en la globalización. Las empresas no son sujetos de Derecho internacional, y los Estados en muchos casos no las controlan, produciéndose violaciones de los derechos humanos, del medio ambiente, de los derechos de los pueblos indígenas etc.*

*Para luchar contra este fenómeno creciente en el mundo actual, hay que abordar muchas cuestiones jurídico políticas, tales como el papel de las multinacionales como sujetos y actores, los perfiles normativos de los diferentes instrumentos internacionales y nacionales sobre la cuestión, la transnacionalidad de los actores, la globalización de la economía, las re-*

*glas de la OMC, UE, OIT, ONU, entre otras, los códigos de autorregulación, el papel de los Estados, de la jurisprudencia etc.*

*Este monográfico no es tan ambicioso y no agota la cuestión de empresas y derechos humanos (Business and human rights). Asesorados por Ramón Jaúregui, diputado socialista del Parlamento europeo y experto en la cuestión, creemos sin embargo que aporta mucha luz sobre algunas de las cuestiones centrales.*

*Este volumen permite al menos reflexionar sobre tres cuestiones. En primer lugar sobre los elementos básicos del problema de las Empresas y los Derechos Humanos en el ámbito internacional. Jáuregui pone de relieve la nueva mirada de las relaciones empresa-sociedad, con los avances recientes en su dimensión europea. Y diversos trabajos explican el impacto de los Principios Rectores de Naciones Unidas, aprobados por el Consejo de derechos humanos en 2011. A tal efecto es ilustrativo el artículo de María Prandi que aborda los avances y las dificultades; y el de Carmelo Angulo sobre la necesidad de la visión constructiva y no meramente pasiva de la licencia social. Por su parte David Lafuente aborda la cuestión de los planes nacionales de derechos humanos y, en concreto, la preparación desde España de un plan nacional, pendiente de aprobación y ejecución.*

*En segundo lugar, el volumen ilustra en torno a las nuevas experiencias concretas que, más allá de la teoría, permitan comprender el fenómeno y buscar nuevas vías. Juan Hernán-*

dez Zubizarreta y Pedro Remiro, del Observatorio de Multinacionales en América latina, desgranar el ciclo de vida de un producto o servicio, que busca maximizar los beneficios, sin reparar en la vulneración de los derechos humanos, en especial de las mujeres, grupo de trabajo mayoritario en el textil. El sindicalista Isidor Boix ilustra sobre la degradación de las condiciones de trabajo en la globalización, por lo que urge la necesidad de recuperar y consolidar trabajos dignos y decentes, cuestión debatida como objetivo prioritario en la OIT. Bernardo Cruza Matos director de RSE en el Corte Inglés analiza en el sector del textil, el caso Rana Plaza de Bangladesh, edificio que se derrumbó en 2013 lleno de trabajadores en condiciones lamentables, con el resultado de 1.130 muertos y más de 2.000 heridos. La respuesta a este desastre, por parte de las empresas, ha marcado –indica el autor– un hito, pues más de 200 empresas textiles se han comprometido a inspecciones técnicas en los edificios y, fundamentalmente, porque se ha llegado a un acuerdo de compensación para las víctimas, sobre la base de los estándares de la OIT

En tercer lugar, este número contribuye a comprender la relación entre la responsabilidad social corporativa, las empresas y los derechos humanos. Alguno la analiza en perspectiva ética, como Juan José Almagro, que considera que vivimos en una época de corresponsabilidad con los derechos, en el que las empresas deben también asumir la suya, y apuesta por un nuevo modelo de directivos para las empresas que sean un ejemplo. Otros, como Lamonedá, abordan la cuestión en perspectiva crítica y apuntan nuevos modelos de economía social y cooperativa. Y en el sentido de abordar caminos nuevos para posibles vías de solución, Alberto Andreu nos habla de la ca-

pacidad de eficacia de las nuevas tecnologías, lamentando que no se haya hecho más hincapié en sus posibilidades para resolver problemas a nivel global. Por último, desde la fundación Fernando Pombo, Cristina Puigdemoglas y Rafael Merino abogan por la creación de un tribunal internacional de arbitraje de empresas y derechos humanos, una propuesta original y novedosa.

Esperamos que este monográfico permita reflexionar sobre las luces y las sombras de la relación entre las empresas y los derechos humanos. No cabe duda de que dejar todo a la buena voluntad de las empresas no parece que sea el mejor camino, si bien su concienciación es fundamental, lo mismo que el control social. Un control exclusivamente jurídico en una sociedad globalizada no es sencillo de aplicar, ni se ha desarrollado hasta el momento, por lo que ambas técnicas deberían complementarse, como las dos caras de una misma moneda.

Este número se completa con un artículo en Secciones, sobre la movilización de protestas sociales y grupos en defensa de los derechos humanos, en la lucha por la dignidad, un tema que responde a una situación muy actual, que requiere de un debate plural.

Por último, queremos destacar el cambio que ha sufrido la sección Revista de Revistas, que sigue siendo confeccionada por nuestros colaboradores del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz de la Universidad Jaime I de Castellón, y que recoge los artículos de revistas que se han publicado en el año sobre el tema del monográfico en el que aparece. Ha sido ésta una decisión del Consejo de Redacción, tratando de buscar siempre la mejor utilidad para nuestros lectores.